



## El testamento ológrafo, una solución para planificar la sucesión por Covid-19

Quién nos iba a decir que nuestro ordenamiento jurídico contempla instrumentos, que, si bien estaban en desuso o su confección no era lo más aconsejable, en este momento actual, hallándonos inmersos en este estado de alarma, recurrir al que me refiero concretamente, puede ser la **solución para obtener al menos un poco de tranquilidad si se quiere planificar la sucesión**, no nos ha dado tiempo a efectuarlo y además el servicio público notarial también se encuentra restringido.

**Las notarías se encuentran abiertas solo para atender urgencias con cita previa**, la prestación de ese servicio no se realiza por medios telemáticos y el notario salvo casos muy excepcionales y con autorización de la Junta Directiva de su colegio, no se puede desplazar fuera de su propia Notaria.

Por tanto, la única solución posible es confeccionar un **TESTAMENTO OLOGRAFO**, previsto en nuestro [Código Civil, artículo 678](#), y con los requisitos que establece el [artículo 688](#) del mismo texto legal.

Se llama así porque es

...